



Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental Retalhuleu

DRCR-AMPLIACION-RES-67B-2019
REF.GAEC/IDEM.

- - - - LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS,
RETALHULEU, veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

ASUNTO: La señora Gabriela Alejandra Estrada Córdova, Delegada Departamental del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral en el departamento de Retalhuleu, el 01/03/2019 emitió resolución número DRCR-RES-67-2019 misma que fue notificada al representante legal del Partido Político **VALOR**, el día 02/03/2019 sobre la procedencia e inscripción de la planilla de Candidata a Alcaldesa y Corporación Municipal contenida en la solicitud de inscripción formulario CM ochocientos setenta y uno (CM 871) y documentos adjuntos constituido en cien (100) folios, mismos que corresponde al municipio de **San Felipe**, departamento de Retalhuleu, para participar en las Elecciones Generales a realizarse el día domingo dieciséis de junio del dos mil diecinueve, de conformidad con el Decreto de convocatoria uno guion dos mil diecinueve emitido el dieciocho de enero del año dos mil diecinueve por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO I: Que el señor Braulio García Morales y Minter Shuber García Morales presentaron memorial de fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve, oposición a la inscripción de la candidatura de la señora Olga Barrios Barrios contenido en 16 folios, por tener sentencia condenatoria por delito de Peculado, pena concluida hasta el dieciocho de julio de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO II: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, regula en su "Artículo 113.- Derecho a optar a empleos o cargos públicos. Los guatemaltecos tienen derecho a optar a empleos o cargos públicos y para su otorgamiento no se atenderá más que a razones fundadas en méritos de capacidad, idoneidad y honradez."

POR TANTO: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Retalhuleu, con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 113, 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala 1, 22 a, 24 c, 27, 29 d, 37, 46, 47 c, 48, 49 a, 50, 97, 153 a, 154 b, 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la



Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental Retalhuleu

Ley Electoral y de Partidos Políticos, artículos 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica.

RESUELVE: Que en base al Artículo 113 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, se declara vacante el puesto de Candidata a Alcaldesa, inscribiendo únicamente a la corporación municipal según solicitud de inscripción CM 871, contenida en resolución DRRCR-RES-67-2019.


Envíese al departamento de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, para que se incorpore al expediente original de inscripción.


Gabriela A. Estrada Córdova
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos
Retalhuleu



EN EL MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, EL DIA veintisiete DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, SIENDO LAS diecisiete HORAS CON quince MINUTOS, CONSTITUIDOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE RETALHULEU, UBICADA EN LA SEXTA AVENIDA TRES GUION SESENTA Y OCHO ZONA UNO DE RETALHULEU, **NOTIFIQUE** A LA SEÑORA **ANA INGRID BERNAT COFIÑO** EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLITICO **VALOR**, EL CONTENIDO DE LA AMPLIACIÓN A RESOLUCIÓN NÚMERO **DRCR-RES-67B-2019** EMITIDA POR LA DELEGADA DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE RETALHULEU.

POR COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Ruben Barrios Galinda
QUIEN SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION CON CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION 1999 36307 1101 Y QUIEN ENTERADO (A) DE SU CONTENIDO Si FIRMA. DOY FE.



NOTIFICADORA:



GABRIELA A. ESTRADA CORDOVA
DELEGADA DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
RETALHULEU